



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 18 de agosto de 2021
P.I.E. N° 886/2020-2021

Señor
Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
Oruro.



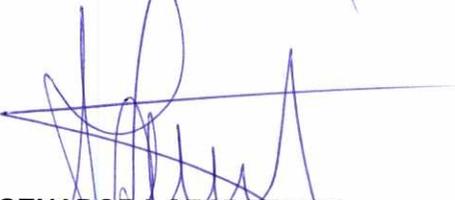
Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Enrique Fernando Dehne Franco, para que el Señor Gobernador, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Frente al conflicto de límites suscitado entre los departamentos de Oruro y Potosí, con referencia al Salar de Thunupa, informe su Despacho cuales son las causas por el que se originó éste conflicto y cuáles son las acciones inmediatas que su Despacho está realizando al efecto. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 2. Informe su despacho, si existiera, acuerdos o actas de entendimiento que se hubieran generado en gestiones anteriores, entre las Gobernaciones de los Departamentos de Oruro y Potosí, con referencias a este conflicto de límites sobre el Salar de Thunupa. Sírvase adjuntar copia legalizada de dichos documentos. --- 3. Informe su autoridad que acciones inmediatas y a largo plazo está realizando su Despacho, en defensa de la soberanía del Departamento de Oruro, con referencia al conflicto de límites sobre el Salar de Thunupa. Sírvase adjuntar documentación legal respaldatoria. --- 4. Informe si su Despacho solicitó al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) y al Instituto Geográfico Militar (IGM), para que puedan informar y remitir toda la documentación técnica y cartográfica concerniente al Salar de Thunupa. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 5. Informe su despacho si se hubiera gestionado alguna reunión entre los Departamentos de Oruro y Potosí con el Viceministerio de Autonomías, para generarse una solución pacífica entre ambos Departamentos, a través de la exposición de argumentos técnicos, cartográficos y legales sobre el citado conflicto del Salar de Thunupa. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 6. Informe su autoridad que acciones inmediatas se estarían realizando para generar el cese de enfrentamientos entre ciudadanos orureños y potosinos, asimismo que acciones legales se están tomando para la reparación de los DOMOS de propiedad privada que fueron dañados por comunarios de Potosí. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 7. Informe su autoridad si la Gobernación del Departamento de Oruro ha autorizado la construcción de alguna infraestructura destinada a la actividad turística u otro rubro en el Salar de Thunupa. Sírvase adjuntar la documentación legal de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys P. Alarcón F. de Arellano
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES



16.

Oruro, 13 de septiembre de 2021

G.A.D.ORU./DIR.SUP No 184/2021

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
LA PAZ.-

CAMARA DE SENADORES
OFICIALIA VENTANILLA UNICA

Fojas: 16 Hora: 10:47

14 SET. 2021

RECIBIDO

No. Correlativo: 4826

7477

REF.- RESPONDE A PETICION DE INFORME ESCRITO N° 886/2021

Estimado Presidente:

En atención a CITE P.I.E. N° 886/2021, referente a la Petición de Informe Escrito sobre el **"SALAR DE THUNUPA"**, tengo a bien remitir a Ud. y por intermedio suyo al Sen. Enrique Fernando Dehne Franco, el INFORME TECNICO LEGAL CITE GADOR/SDAJ/DLOT N° 134/2021 emitido por la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos – Dirección Departamental de Límites Territoriales y la, Secretaría Departamental de Cultura y Turismo, en respuesta a su petitorio.

Sin otro particular, reitero a su Usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

Muy atentamente.

CAMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE FIDUCIA, REGIÓN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

RECIBIDO

DIA	MES	ANO	HORA
16	09	21	08:59
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES			No. FOJAS
			17

R. M.

CAMARA DE SENADORES

Fojas: 17 Hora: 16:19

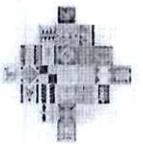
15 SEP 2021

RECIBIDO

Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO



TGCH/JCCH
CC/ARCH
ADJ. LO MENCIONADO CON Fjs



INFORME TECNICO LEGAL
GADOR/SDAJ/DLOT No. 134/2021

A: Dr. Johnny F. Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Vía: Dr. Vladimir Walter Oquendo García
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Dr. Miguel Fernando Lupa Pérez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
Dr. David Daniel Quelca Mamani
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE LÍMITES TERRITORIALES

De: Jorge Armando Vargas.
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I ANTROPOLOGO
DIRECCION DE LÍMITES TERRITORIALES
Valeria Quiroga Cortez
TECNICO SUPERIOR III ABOGADO
Cristian Boris Lobaton Arce
TÉCNICO SUPERIOR I TOPÓGRAFO
DIRECCIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES
Lic. Santiago Gutiérrez Calle
TECNICO SUPERIOR I - ANTROPOLOGO



REF.: RESPUESTA A SOLICITUD DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO,
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA – CAMARA
DE SENADORES P.I.E. N° 886/2020- 2021.

Fecha: 08 de septiembre de 2021

I.- ANTECEDENTES.

En atención al Instructivo GADORU/DIR.SUP. No. 084/2021, con origen en la Nota CITE: P.I.E. N° 886/2020-2021, derivado a la Dirección Departamental de Límites en fecha 2 de septiembre de 2021, instruyendo informar sobre lo siguiente:

1. Frente al conflicto de límites suscitado entre los departamentos de Oruro y Potosí, con referencia al Salar de Thunupa. Informe su despacho cuales son las causas por el que se originó este conflicto y cuáles son las acciones inmediatas que su despacho está realizando al efecto. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.
2. Informe su despacho, si existiera, acuerdos o actas de entendimiento que se hubieran generado en gestiones anteriores, entre las gobernaciones de los departamentos de Oruro y Potosí, con referencias a este conflicto



de límites sobre el Salar de Thunupa. Sírvase adjuntar copia legalizada de respaldo.

3. Informe su autoridad que acciones inmediatas y a largo plazo está realizando su despacho, en defensa de la soberanía del departamento de Oruro, con referencia al conflicto de límites sobre el salar de Thunupa. Sírvase adjuntar documentación legal respaldatoria.
4. Informe si su despacho solicito al Servicio Estatal De Autonomías (SEA) y al Instituto Geográfico Militar (IGM), para que puedan informar y remitir toda la documentación técnica y cartográfica concerniente al Salar de Tunupa. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.
5. Informe su despacho si se hubiere gestionado alguna reunión entre los Departamentos de Oruro y Potosí con el Viceministerio de Autonomías para generar una solución pacífica entre ambos departamentos a través de la exposición de argumentos técnicos, cartográficas concerniente al salr de Thunupa.
6. Informe su autoridad que acciones inmediatas se estarían realizando para generar el cese de enfrentamientos entre ciudadanos orureños y potosinos, asimismo que acciones legales se están tomando para la reparación de los DOMOS de propiedad privada que fueron dañados por comunarios de Potosí.
7. Informe su autoridad si la Gobernación del Departamento de Oruro ha autorizado la construcción de alguna infraestructura destinada a la actividad turística u otro rubro en el salar de Thunupa.

II. DESARROLLO.

Respondiendo al punto 1.

Aclarar que no es un conflicto de límites, ya que enmarcándonos en la ley N°339 de delimitación de unidades territoriales en su artículo 29 (Recursos Naturales) en su párrafo II indica textualmente "La unidad territorial a delimitarse no podrá definir jurisdicción territorial sobre cuerpos de agua y salares, cuyo uso y administración será determinado de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Especial"

- El conflicto se originó a causa de la mala información de las autoridades del Departamento de Potosí, siendo que la actividad de reactivación turística del Departamento de Oruro se realizó el día viernes 23 de julio en la comunidad de Jirira del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, para evitar enfrentamientos en los domos turísticos.
- La Unidad de Defensa Legal dependiente de la Secretaria Departamental de Asuntos Jurídicos, realizo las siguientes acciones inmediatas, presentación de denuncia ante el Ministerio de la Presidencia y Viceministerio de Autonomías (adjunto anexo 1).

Respondiendo al punto 2



000013



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia

La Ley N° 339 en su artículo 39 (actas de conciliación) señala: parágrafo I " las actas de conciliación deberán ser elaboradas por autoridad competente, suscritas por las partes, las autoridades legítimas de las comunidades y/o vecinos del área en conflicto y los facilitadores cuando corresponda, y deberán establecer de manera precisa los acuerdos alcanzados que tienen fuerza de Ley. La autoridad competente refrendará las actas de conciliación.

Parágrafo II. "Excepcionalmente, las actas de conciliación y/o documentos de igual finalidad, suscritas por las autoridades colindantes que definen límites, deberán ser homologadas por las autoridades ejecutivas de las entidades territoriales involucradas, previa verificación de campo.

Y sobre el punto se tiene el acta de entendimiento de fecha 26 de junio de 1999 (adjunto anexo 2).

Respondiendo al punto 3

Siendo que no es un conflicto de límites y que el Salar de Thunupa se encuentra dentro del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas del Departamento de Oruro y además tiene argumentos legales mayores hacia los recursos naturales, tierra y territorio reconocido como autonomía indígena originario campesino y amparado por la Constitución Política del Estado, Organismos Internacionales como la O.I.T. y la O.N.U., mediante convenios, pactos y declaraciones internacionales.

Asimismo se conformó la coordinadora en defensa de la tierra y territorio del departamento de Oruro conformado por cinco comisiones:

- 1 Histórico Antropológico
- 2 Jurídico Legal
- 3 Técnico Geográfico
- 4 Comunicacional
- 5 Social

Dichas comisiones tienen los objetivos de hacer defensa mediante documentaciones y reuniones.

Asimismo la Unidad de Defensa Legal dependiente de la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos, realizó las siguientes acciones inmediatas, presentación de denuncia ante el Ministerio Público (adjunto anexo 3).

Respondiendo al punto 4

- Se presentó nota al Servicio Estatal de Autonomías con referencia sobre criterio legal de la Ley N° 2564 de 9 de diciembre de 2003.
- El Instituto Geográfico Militar hizo entrega del plano referencial del Estado Plurinacional de Bolivia, aclarando que no es oficial, con la vigencia de la



Ley N°339, Ley de Delimitación de Unidades Territoriales, se elaborara el plano oficial con ley a la conclusión de procedimiento. (adjunto anexo 4).

Respondiendo al punto 5

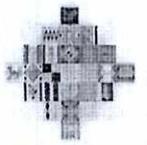
- En fecha 21 de julio de 2021 se realizó una primera reunión con las Gobernaciones de Oruro y Potosí, convocada por el Viceministerio de Autonomías y se culminó indicando que la Gobernación de Oruro mandará nota al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas para suspender o trasladar la actividad de la reactivación del Turismo del Departamento de Oruro a la comunidad de Jirira.
- En fecha 28 de julio de 2021, nuevamente el Viceministerio de Autonomías convoca a las Gobernaciones de Oruro y Potosí para exponer sus argumentos y criterios del conflicto del Salar de Thunupa, se culminó la reunión sin firmar actas ya que la Gobernación de Potosí quería que sea reconocido por la Gobernación de Oruro al Salar de Uyuni que pertenece en su totalidad al Departamento de Potosí, por ese argumento es que la Gobernación de Oruro no firmo ninguna acta, ya que los argumentos de Oruro son más sólidos en referencia al salar de Thunupa y al derecho prioritario de los pueblos indígena originario campesinos como la GAIOC - Salinas.
- En fecha 11 de agosto de 2021 por tercera vez el Viceministerio de Autonomías convocó a las Gobernaciones de Oruro y Potosí, lastimosamente la Gobernación de Potosí no se presentó, quedando suspendida la reunión.

Respondiendo al punto 6

- El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, conformó la Coordinadora en Defensa de la Tierra y Territorio del Departamento de Oruro.
- Los Domos Turísticos al ser de propiedad privada y tener convenios con la comunidad de Jirira que pertenece al Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas, tiene competencia para iniciar procesos que corresponda para el resarcimiento de daños y destrozos ocasionados en los Domos de Kachi Longe.

Respondiendo al punto 7

Que, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, mediante la instancia competente de la Secretaria Departamental de Cultural y Turismo, en gestiones anteriores ni en la presente gestión no se autorizó a la empresa privada "Kachi Lodge" la construcción de domos emplazados en la Comunidad Jirira del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas (GAIOC-SA), Provincia Ladislao Cabrera, del Departamento de Oruro, al no ser parte de sus atribuciones.



III. CONCLUSIÓN.

Señalados los argumentos legales, sociales y técnicos se concluye, que al constituirse en el Departamento de Oruro dos Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos como son: el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Salinas y el Gobierno Autónomo de la Nación Originaria Uru Chipaya, la competencia a resolver el conflicto del salar de Thunupa corresponde al Nivel central del Estado y preferentemente al Servicio Estatal de Autonomías dependiente del Viceministerio de Autonomías.

IV. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los puntos desarrollados en el presente informe, se recomienda analizar los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y recursos naturales de la Constitución Política del Estado.

[Signature]
Lic. Jorge Armando Vargas
TBC. PROF. ADM. I ANTROPOLOGO
DIRECCION DE LIMITES TERRITORIALES
S.O.A.J.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE OROURO

[Signature]
Abg. Patricia Quiroga Cortez
TECNICO SUPERIOR III-ABOGADO
DIRECCION DE LIMITES TERRITORIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE OROURO

[Signature]
Lic. Santiago Gutierrez Calle
TBC. SUPERIOR I ANTROPOLOGO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE OROURO

Viceministerio del Poder Ejecutivo
MINISTERIO DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL.
DEPARTAMENTAL DE OROURO

DIRECCION DEPTAL. DE LIMITES TERRITORIALES
S.O.A.J.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE OROURO

[Signature]
Lic. Cristian B. Lobaton Arce
TECNICO SUPERIOR I ANTROPOLOGO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE OROURO



[Signature]